



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

BUENOS AIRES, **29 DIC 2010**

VISTO el expediente nº 51733 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y lo dispuesto por los artículos 3º, 20º y 21º de la Ley 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que se han presentado en este Organismo nuevas sociedades solicitando la inscripción respectiva.

Que hallándose las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar sus inscripciones en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº **3 5 5 1 2**

FIRMADO POR **FRANCISCO DURAÑONA**



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**ANEXO I – RESOLUCION N° 35.512**

**Sociedades de Productores de Seguros en Patrimoniales y Vida**

<b>MATRICULA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TD NUMERO</b>
1116	CHRONOS BROKER S.A.	
1117	ROYBA & ASOCIADOS S.A.	